



BICENTENARIO
PERÚ 2021

GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR EL PEDIDO DE DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA SOCIAL EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO. PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEUDA SOCIAL CONSEJERO REGIONAL BACH. JOSE ALFREDO VALERA FLORES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2021-SO-GRL-CR: 15/12/2021

Iquitos, 15 de diciembre de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 15 de diciembre del año 2021, aprobar el pedido de Declarar de Necesidad y Prioridad Regional en el Departamento de Loreto la Amortización de la Deuda Social en los diferentes sectores de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por parte del Gobierno Regional de Loreto. Pedido solicitado por el Presidente de la Comisión de Deuda Social Consejero Regional Bach. José Alfredo Valera Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA SOCIAL EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

GOBIERNO REGIONAL
compromiso con todos

Reserva Natural del Mundo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA JEFATURA DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A LEY, OTORGÁNDOLES UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, A FIN DE REMITIR AL PLENO DEL CONSEJO LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO.

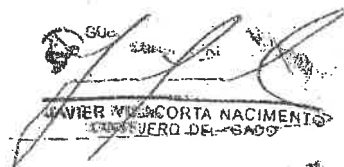
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Quince Días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


JAVIER MUÑOZ CORTA NACIMIENTOS
CONSEJO REGIONAL DE LORETO